

### Secretaría de Bienestar

## CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 30/2020

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

<b>Puesto</b>	Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural		
<b>Código de Puesto</b>	20-600-1-M1C027P-0000117-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	K21 Dirección General	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$131,681.00 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Definir y Coordinar mecanismos de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para promover el desarrollo económico y social de las comunidades rurales prioritarias.</li><li>2. Establecer y fomentar esquemas de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para fortalecer el capital social, la organización y acción colectiva en las comunidades rurales prioritarias;</li><li>3. Impulsar y promover criterios, normas y lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social;</li><li>4. Acordar y administrar la supervisión de programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable; así como, a la inclusión productiva y la inclusión social rural;</li><li>5. Definir y coordinar la implementación de mecanismos de cooperación nacional e internacional que fortalezcan el desarrollo rural, la inclusión productiva y social.</li><li>6. Determinar y dirigir las acciones para el fortalecimiento de la inclusión productiva y social para el desarrollo rural, a través de la formalización de convenios de colaboración, coordinación y concertación, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas y de investigación.</li></ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Dirigir la elaboración de propuestas de reglas de operación y/o lineamientos para los programas a cargo de la Subsecretaría para el mejor funcionamiento del mismo.</li> <li>8. Administrar y aprobar el ingreso de los sujetos de derecho de la Subsecretaría a aquellos programas de carácter complementario de los tres órdenes de gobierno, que fomenten la inclusión productiva rural y el ejercicio igualitario de los derechos sociales de las personas.</li> <li>9. Coordinar el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica de la Subsecretaría;</li> <li>10. Controlar y administrar los instrumentos de evaluación de los sujetos de derecho respecto al desempeño de los programas a cargo de la Subsecretaría;</li> <li>11. Controlar y evaluar los instrumentos para la administración de riesgos de los programas y unidades administrativas de la Subsecretaría.</li> <li>12. Regular y promover los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios que elaboren las respectivas unidades administrativas.</li> <li>13. Definir instrumentos de vinculación en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que promuevan la inclusión productiva, financiera y social de las comunidades rurales prioritarias.</li> <li>14. Administrar y coordinar los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial y realizar las acciones para dar a conocer sus reglas y lineamientos de operación.</li> <li>15. Determinar indicadores y estrategias para evaluar y medir los resultados de las unidades administrativas y programas a cargo de la Subsecretaría.</li> <li>16. Conducir la planeación, control y supervisión de los programas a cargo de la Subsecretaría, en conjunto con las unidades administrativas.</li> <li>17. Establecer mecanismos de mejora en la operación de los programas y de las unidades administrativas de la Subsecretaría.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
Licenciatura o Profesional		Titulado	
<b>Área de Estudio</b>		<b>Carrera</b>	
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración Pública	
	Derecho		
	Administración		
	Contaduría		
<b>Experiencia Laboral</b>	12 años en adelante		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>	
	Ciencia Política	Administración Pública	

		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
			Administración
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones		

<b>Puesto</b>	Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva		
<b>Código de Puesto</b>	20-600-1-M1C027P-0000118-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	K21 Dirección General	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$131,681.00 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar el desarrollo local para contribuir al incremento de los ingresos de los productores rurales, la generación de empleo y autoempleo, y así reducir la migración del campo.</li> <li>2. Coordinar a las diversas formas de organización social y económica del medio rural en el desarrollo de proyectos productivos.</li> <li>3. Promover la optimización de la producción y el cuidado de los ecosistemas a través de la inclusión productiva, social y financiera.</li> <li>4. Impulsar procesos de cooperación económica y comunitaria para detonar el desarrollo en el medio rural.</li> <li>5. Promover diversas formas de organización social y económica del medio rural para que se incorporen al dinamismo de los distintos mercados de producción y consumo.</li> <li>6. Promover en el mercado rural cadenas de valor agregado para estar en mejores condiciones de cooperación y aumentar los ingresos.</li> <li>7. Implementar programas de formación para incrementar la cooperación y productividad en el medio rural.</li> <li>8. Impulsar empresas sociales y proyectos productivos, que fortalezcan redes de colaboración e intercambio entre productores y organizaciones sociales.</li> <li>9. Promover estrategias para la participación de los productores agroforestales del sector social y los pequeños productores del sector privado en ferias, eventos y exposiciones.</li> <li>10. Impulsar a los pequeños productores agroforestales a las diversas formas de organización social.</li> </ol>		

	<p>11. Promover fuentes de financiamiento para la inclusión de proyectos productivos en el mercado local.</p> <p>12. Coordinar con otras instituciones el consumo de productos agroforestales nacionales generados por la economía social y solidaria.</p> <p>13. Conducir el desarrollo social en zonas rurales mediante mecanismos que fomenten la organización comunitaria.</p> <p>14. Establecer programas de formación que promuevan la integración social, el desarrollo comunitario, la inclusión productiva y social.</p> <p>15. Establecer en las zonas rurales los programas y acciones para el desarrollo de capacidades organizativas, financieras, comerciales y gerenciales, en materia técnica y social.</p> <p>16. Establecer servicios técnicos para optimizar la producción y calidad de los productos agroforestales que generan las familias rurales.</p>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Área de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
			Economía
			Humanidades
			Política y Gestión Social
	Administración Pública		
	<b>Experiencia Laboral</b>	12 años en adelante	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
		Sociología	Grupos Sociales
			Problemas Sociales
		Ciencias Económicas	Economía General
	Administración		
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar Siempre		

<b>Puesto</b>	Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural
<b>Código de Puesto</b>	20-600-1-M1C018P-0000125-E-C-C

<b>Nivel Administrativo</b>	M21 Dirección	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$62,042.00 (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir y Desarrollar criterios, normas y lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social;</li> <li>2. Controlar y consolidar la supervisión de programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable; así como, a la inclusión productiva y social rural;</li> <li>3. Desarrollar las propuestas de reglas de operación y lineamientos para los programas a cargo de la Subsecretaría, a fin de presentarlas para su aprobación.</li> <li>4. Coordinar la elaboración de los indicadores y estrategias de seguimiento de los programas relacionados con la inclusión productiva y el desarrollo rural.</li> <li>5. Controlar y dirigir el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica de la Subsecretaría;</li> <li>6. Implementar y evaluar los instrumentos de evaluación de los sujetos de derecho respecto al desempeño de los programas a cargo de la Subsecretaría;</li> <li>7. Dirigir y establecer los instrumentos para la administración de riesgos de los programas y unidades administrativas de la Subsecretaría;</li> <li>8. Convocar y Definir los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios que elaboren las respectivas unidades administrativas.</li> <li>9. Asesorar y evaluar los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial y realizar las acciones para dar a conocer sus reglas y lineamientos de operación;</li> <li>10. Coordinar la formulación de indicadores y estrategias para evaluar y medir los resultados de las unidades administrativas y programas a cargo de la Subsecretaría.</li> <li>11. Coordinar las acciones de planeación, control y seguimiento de políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas que integran la Subsecretaría.</li> <li>12. Proponer los mecanismos de evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la Subsecretaría.</li> <li>13. Definir las acciones de mejora continua que fortalezcan la operación de los programas de las unidades administrativas de la Subsecretaría.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Área de Estudio</b>	<b>Carrera</b>

		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Contaduría
			Derecho
			Administración Pública
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	<b>Experiencia Laboral</b>	8 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Administración		
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Atención Ciudadana y Difusión de Programas para el Desarrollo Rural		
<b>Código de Puesto</b>	20-600-1-M1C015P-0000130-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	N21 Subdirección	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$37,732.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar procedimientos para agilizar la atención de las solicitudes de la ciudadanía relacionadas con incrementar el nivel de vida de las familias de las comunidades rurales.</li> <li>2. Instrumentar el control y seguimiento para la atención a las solicitudes de la ciudadanía para fortalecer el nivel de vida de las familias de las comunidades rurales.</li> <li>3. Elaborar informes periódicos para el Titular de la Subsecretaría relacionados con la atención a las solicitudes de la ciudadanía para elevar el nivel de vida de las familias de las comunidades rurales.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Supervisar la aplicación de los mecanismos de difusión de información establecidos para fomentar el desarrollo de las unidades de producción familiar rural de subsistencia.</li> <li>5. Elaborar el material para la difusión de información orientada a fomentar el desarrollo de las unidades de producción familiar rural de subsistencia.</li> <li>6. Proponer los canales de comunicación para llevar a cabo la difusión de información que permita fortalecer el desarrollo de las unidades de producción familiar rural de subsistencia.</li> <li>7. Asegurar el cumplimiento en materia normativa para la difusión de información orientada a fomentar el desarrollo de las unidades de producción familiar rural de subsistencia.</li> <li>8. Asegurar el resguardo del acervo electrónico y documental generado de la atención de las solicitudes de la ciudadanía para fortalecer el nivel de vida de las familias de las comunidades rurales.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Área de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Administración Pública
			Contaduría
	Ingeniería y Tecnología	Diseño Gráfico	
	<b>Experiencia Laboral</b>	8 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Sociales	Relaciones Públicas
		Ciencias Económicas	Contabilidad
			Administración
Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo			
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Procesamiento de Información para los Programas de Desarrollo Rural
---------------	---

<b>Código de Puesto</b>	20-600-1-M1C015P-0000140-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	N21 Subdirección	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$37,732.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar las acciones necesarias que permitan identificar los requerimientos de procesamiento de información de los programas de desarrollo rural, a fin de proponer al área correspondiente, la adquisición de los recursos tecnológicos necesarios para su atención.</li> <li>2. Dar seguimiento al proceso de adquisición de los recursos tecnológicos requeridos para el procesamiento de la información generada por los programas de desarrollo rural, a fin de eficientar su operación.</li> <li>3. Orientar al personal que apoya la operación de los programas de desarrollo rural, en materia de análisis y procesamiento de información, a fin de contribuir al aprovechamiento de los recursos y al uso eficiente de la información.</li> <li>4. Asesorar al personal que apoya la operación de los programas de desarrollo rural, en materia de análisis y procesamiento de información, a fin de contribuir al aprovechamiento de los recursos y al uso eficiente de la información.</li> <li>5. Participar en la elaboración y aplicación del plan de logística para la adquisición de sistemas y/o metodologías que apoyen el análisis y procesamiento de la información obtenida de la operación de los programas de desarrollo rural a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y sus unidades administrativas.</li> <li>6. Proponer políticas, lineamientos y procedimientos para el uso y aplicación de sistemas y/o procesos para la adquisición de metodologías que coadyuven en el análisis y procesamiento de la información obtenida de la operación de los programas de desarrollo rural a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y áreas adscritas.</li> <li>7. Dar seguimiento a la implementación de los sistemas o soluciones adquiridas para facilitar el análisis y procesamiento de la información, a fin de verificar su funcionamiento, y en su caso, proponer áreas de mejora.</li> <li>8. Mantener actualizada la información proporcionada por los programas de desarrollo rural y áreas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a fin de poder emitir informes confiables con la información procesada en el momento que se requiera.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado



		<b>Área de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
			Ingeniería
			Sistemas y Calidad
			Informática Administrativa
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Administración Pública
	<b>Experiencia Laboral</b>	6 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
			Ingeniería General
		Ciencias Económicas	Administración
		Demografía	Características de la Población
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	No Aplica	
	<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones	

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>1. Requisitos de Participación.</b>	<p>Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto,</li> </ol> <p>y</p>

	<p><b>5.</b> No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p> <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p>
<p><b>2.Reglas en materia de Transparencia</b></p>	<p>Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.</p>
<p><b>3.Documentación requerida</b></p>	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (para efectos de esta Convocatoria, TrabajaEn).</p> <p>Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.-</b> Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión.</li> <li><b>2.-</b> Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.</li> <li><b>3.-</b> Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li><b>4.-</b> Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.</li> </ol> <p>En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título o cédula profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La</p>

	<p>acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, vigente; o en su defecto Constancia de término de estudios expedida por las Instituciones Educativas, con una antigüedad no mayor a 6 meses; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas.</p> <p>Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.</p> <p>Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada, se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>5.-</b> Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.</p> <p><b>6.-</b> Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).</p> <p><b>7.-</b> Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).</p> <p><b>8.-</b> La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar:</p> <p><b>a)</b> Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.</p> <p><b>b)</b> No ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados</p>
--	---

	<p>de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los (las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p><b>c)</b> No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>9.-</b> Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p><b>10.-</b> Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p><b>11.-</b> Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.</p> <p>Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>Para los niveles de Enlace y Jefaturas de Departamento, además, podrán presentar: Carta, Oficio o Constancia de término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, o en su defecto la Carta de liberación de la Institución Educativa.</p> <p>Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las</p>
--	---

	<p>calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p> <p>De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en TrabajaEn o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
<p><b>4. Registro de Candidatos (as)</b></p>	<p>La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de TrabajaEn, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).</p> <p>Al momento de que las y los candidatos registren su participación en el Sistema de TrabajaEn, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>
<p><b>5.- Reactivación de folios</b></p>	<p>Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá <b>2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre</b> para presentar su escrito, antes de las 18:00 hrs., dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la reactivación de folio y demostrar que</p>

	<p>cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), dirigido a la dirección de correo: <b>spcingreso@bienestar.gob.mx</b> de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, anexando en formato PDF (preferentemente a color) la siguiente documentación: Curriculum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del(la) candidato(a); Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo; justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación; imagen de identificación oficial donde aparezca la firma autógrafa e indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.</p>																								
<p><b>6. Desarrollo del Concurso</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p><b>Calendario del concurso:</b></p> <table border="1" data-bbox="492 1207 1367 1879"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 1207 1023 1239"><b>Etapas del Concurso</b></th> <th data-bbox="1023 1207 1367 1239"><b>Fecha o Plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 1239 1023 1270">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1023 1239 1367 1270">23 de diciembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1270 1023 1354">Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1023 1270 1367 1354">Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1354 1023 1438">Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1023 1354 1367 1438">Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1438 1023 1491">Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td> <td data-bbox="1023 1438 1367 1491">El 7 y 8 de enero de 2021. Antes de las 18:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1491 1023 1543">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="1023 1491 1367 1543">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1543 1023 1596">Evaluaciones de habilidades</td> <td data-bbox="1023 1543 1367 1596">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1596 1023 1648">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1023 1596 1367 1648">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1648 1023 1701">Evaluación de experiencia</td> <td data-bbox="1023 1648 1367 1701">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1701 1023 1753">Valoración del mérito</td> <td data-bbox="1023 1701 1367 1753">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1753 1023 1806">Entrevista</td> <td data-bbox="1023 1753 1367 1806">A partir del 11 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1806 1023 1879">Determinación</td> <td data-bbox="1023 1806 1367 1879">A partir del 11 de enero de 2021..</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas del Concurso</b>	<b>Fecha o Plazo</b>	Publicación de convocatoria	23 de diciembre de 2020.	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 7 y 8 de enero de 2021. Antes de las 18:00 hrs.	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 11 de enero de 2021.	Evaluaciones de habilidades	A partir del 11 de enero de 2021.	Cotejo documental	A partir del 11 de enero de 2021.	Evaluación de experiencia	A partir del 11 de enero de 2021.	Valoración del mérito	A partir del 11 de enero de 2021.	Entrevista	A partir del 11 de enero de 2021.	Determinación	A partir del 11 de enero de 2021..
<b>Etapas del Concurso</b>	<b>Fecha o Plazo</b>																								
Publicación de convocatoria	23 de diciembre de 2020.																								
Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.																								
Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.																								
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 7 y 8 de enero de 2021. Antes de las 18:00 hrs.																								
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Evaluaciones de habilidades	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Cotejo documental	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Evaluación de experiencia	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Valoración del mérito	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Entrevista	A partir del 11 de enero de 2021.																								
Determinación	A partir del 11 de enero de 2021..																								

	<p><b>Nota:</b> En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.</p>		
<p><b>7.Temarios</b></p>	<p>Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga:  <a href="http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio_Profesional_de_Carrera">http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio Profesional de Carrera</a></p> <p>La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.</p>		
<p><b>8. Evaluaciones</b></p>	<p>La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:</p> <p><b>ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIÓN DE HABILIDADES:</b></p> <p>En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:</p>		
	<p><b>Puesto</b></p>	<p><b>Código de Puesto</b></p>	<p><b>Puntaje mínimo aprobatorio</b></p>
	<p>Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural</p>	<p>20-600-1-M1C027P-0000117-E-C-C</p>	<p>95</p>

Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva	20-600-1-M1C027P-0000118-E-C-C	95
Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural	20-600-1-M1C018P-0000125-E-C-C	85
Subdirección de Atención Ciudadana y Difusión de Programas para el Desarrollo Rural	20-600-1-M1C015P-0000130-E-C-C	80
Subdirección de Procesamiento de Información para los Programas de Desarrollo Rural	20-600-1-M1C015P-0000140-E-C-C	85
<p>Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.</p> <p>En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes de la SFP serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn tiempo en el cual los (las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p><b>ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VALORACIÓN DEL MÉRITO:</b></p> <p>Las subetapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la</p>		



	<p>fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico TrabajaEn el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Orden en los puestos desempeñados.</li><li>● Duración en los puestos desempeñados.</li><li>● Experiencia en el Sector público.</li><li>● Experiencia en el Sector privado.</li><li>● Experiencia en el Sector social.</li><li>● Nivel de responsabilidad.</li><li>● Nivel de remuneración.</li><li>● Relevancia de funciones o actividades.</li><li>● En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li><li>● En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li></ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li><li>● Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li><li>● Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li><li>● Logros.</li><li>● Distinciones.</li><li>● Reconocimientos o premios.</li><li>● Actividad destacada en lo individual.</li><li>● Otros estudios.</li></ul> <p>Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (el) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p>
--	--

	<p>De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes.</p> <p><b>ETAPA DE ENTREVISTA:</b></p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>El Comité Técnico de Selección solventará la etapa de entrevista mediante videoconferencia; a través de la plataforma "Microsoft Meeting", administrada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:</p> <p>Contexto, (favorable o adverso)</p> <p>Estrategia (simple o compleja)</p> <p>Resultado (sin impacto o con impacto)</p> <p>Participación (protagónica o como miembro de equipo)</p> <p><b>ETAPA DE DETERMINACIÓN:</b></p> <p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (75 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p><b>a)</b> Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de</p>
--	--

	<p>Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.</p> <p><b>b)</b> Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p><b>I.</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p><b>II.</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p><b>c)</b> Desierto el concurso.</p>																																										
<p><b>9.Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación</b></p>	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTPSB.003/8° Ordinaria/2019.</p> <table border="1" data-bbox="493 871 1367 1142"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Examen de conocimientos</th> <th>Evaluaciones de Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrévista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Área</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Área</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrévista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Área	20	15	25	10	30	Subdirección de Área	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrévista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Área	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Área	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						
<p><b>10.Publicación de Resultados</b></p>	<p>Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>																																										
<p><b>11. Reserva de Candidatos (as)</b></p>	<p>Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (75 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.</p> <p>Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.</p>																																										
<p><b>12. Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I.</b> Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;</p> <p><b>II.</b> Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (75 puntos); o</p>																																										

	<p>III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.</p>
<b>13. Cancelación del Concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:</p> <p>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
<b>14. Principios del Concurso</b>	<p>En el portal <a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a> podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p>
<b>15. Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx">aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</a> o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55636, 55640 y 55604, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.</p>
<b>16. Inconformidades</b>	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México y al correo: <a href="mailto:aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx">aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</a>.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>

<p><b>17. Recurso de Revocación</b></p>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<p><b>18. Disposiciones Generales</b></p>	<p>En el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</p> <p>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</p> <p>Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.</p>

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636, 55604 y 55621 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.

Firma  
La Secretaria Técnica

Martha Mondragón Lona  
Subdirectora de Reclutamiento y Selección

## Temarios

**PUESTO: Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural**

<b>Tem a 1:</b>	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
	Subte ma	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado
		Título Cuarto
		<a href="https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/">https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/</a>
<b>Tem a 2:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
	Subte ma 1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Titulo segundo
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf</a>
	Subte ma 2	Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
		Titulo primero, segundo, tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf</a>
	Subte ma 3	Ley Federal de Austeridad Republicana
		Titulo tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf</a>
	Subte ma 4	Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
		Texto completo
		<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019</a>
	Subte ma 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social
		Texto completo
<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf</a>		
<b>Tem a 3:</b>	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024</b>	
	Subte ma	Apartado II Política Social <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>
<b>Tem a 4:</b>	<b>POLÍTICA DE BIENESTAR</b>	
	Subte ma 1	Ley General de Desarrollo Social Titulo primero, segundo, tercero y cuarto

		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf</a>
	Subtema 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo
		Artículos 6, 7 y 9 <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf</a>
Tem a 5:	<b>PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROFORESTAL SUSTENTABLE</b>	
	Subtema 1	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020.
		Texto completo <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695</a>
	Subtema 2	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida.
		3. Lineamientos 3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548785&amp;fecha=24/01/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548785&amp;fecha=24/01/2019</a>
Tem a 6:	<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN</b>	
	Subtema 1	MANUAL de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.
		Capítulo primero, <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5361070">http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5361070</a>
	Subtema 2	CONVENIO Específico de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Tabasco, en el marco del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2019.
		Completo <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579613&amp;fecha=22/11/2019">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579613&amp;fecha=22/11/2019</a>
Tem a 5:	<b>Reglas de Operación</b>	
	Subtema	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020.
		Todo el Texto <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020</a>

**PUESTO: Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Tem a 1:	Subtem a	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado Título Cuarto <a href="https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/">https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/</a>
Tem a 2:	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
	Subtem a 1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Título segundo <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf</a>
	Subtem a 2	Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos Título primero, segundo, tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf</a>
	Subtem a 3	Ley Federal de Austeridad Republicana Título tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf</a>
	Subtem a 4	Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal Texto completo <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019</a>
	Subtem a 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social Texto completo <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf</a>
Tem a 3:	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024</b>	
	Subtem a	Apartado II Política Social <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>
Tem a 4:	<b>POLÍTICA DE BIENESTAR</b>	
	Subtem a 1	Ley General de Desarrollo Social Título primero, segundo, tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf</a>
	Subtem a 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Artículos 6, 7 y 9 <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOF.pdf</a>
Tem a 5:	<b>PRODUCCIÓN RURAL</b>	
	Subtem a 1	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SEMBRANDO VIDA Texto completo



		<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y_Propuesta_de_Atencion_PSV_2020_170820.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y Propuesta de Atenci n PSV 2020 170820.pdf</a>
	Subtema 2	PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024.
		Titulo 3 <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>
Tem a 6:	<b>INCORPORACIÓN DE MERCADOS</b>	
	Subtema 1	PROGRAMA Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024. Capitulo segundo, sexto, septimo, octavo <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595549&amp;fecha=25/06/2020">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595549&amp;fecha=25/06/2020</a>
		Subtema 2
	Subtema 3	El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para el ejercicio fiscal 2020 <u>Texto completo</u> <a href="http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/19/67PECDRS2020.pdf">http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/19/67PECDRS2020.pdf</a>
		Subtema 4
	Subtema 5	Programa Especial para la Productividad y la Competitividad <u>Objetivos dos, tres, cuatro</u> <a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-08-05-1/assets/documentos/Informe_Hacienda_Productividad_2020.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-08-05-1/assets/documentos/Informe Hacienda Productividad 2020.pdf</a>
		<b>PUESTO: Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural</b>

Te m a 1:	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
	Subtema	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado Título Cuarto <a href="https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/">https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/</a>
Te m		<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Título segundo, Artículo 19

a 2:	Subt ema 1	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf</a>
	Subt ema 2	Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
		Titulo primero, segundo, tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf</a>
	Subt ema 3	Ley Federal de Austeridad Republicana
		Titulo tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf</a>
	Subt ema 4	Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
Texto completo <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019</a>		
Subt ema 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social	
	Texto completo <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SE_DESOL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SE_DESOL.pdf</a>	
Te m a 3:	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024</b>	
	Subt ema	Apartado II Política Social <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>
Te m a 4:	<b>POLÍTICA DE BIENESTAR</b>	
	Subt ema 1	Ley General de Desarrollo Social
		Titulo primero, segundo, tercero y cuarto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf</a>
	Subt ema 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo
Artículos 6, 7 y 9 <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf</a>		
Te m a 5:	<b>NORMAS Y LINEAMIENTOS</b>	
	Subt ema 1	ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
		Capitulo del I al XVII <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586485&amp;fecha=14/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586485&amp;fecha=14/02/2020</a>
	Subt ema 2	LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
Texto Completo <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_120419.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_120419.pdf</a>		

Te m a 6:	Subt ema 3	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
		LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACION DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES
		<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123939&amp;fecha=09/12/2009">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123939&amp;fecha=09/12/2009</a>
	Subt ema 4	REGLAMENTO Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
		Texto completo
		<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo88863.html">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo88863.html</a>
	Subt ema 5	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida.
		Texto completo
		<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548785&amp;fecha=24/01/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548785&amp;fecha=24/01/2019</a>
	Subt ema 6	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020.
		Texto completo
		<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578550/ROPS_SV.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578550/ROPS_SV.pdf</a>
<b>MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS</b>		
Subt ema 1	MANUAL de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social	
	Artículo 32	
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n176.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n176.pdf</a>	
Subt ema 2	Lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos	
	Todo el texto	
	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579465/Lineamientos_Elaboracion_Manuales_Organizacion_Procedimientos_.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579465/Lineamientos_Elaboracion_Manuales_Organizacion_Procedimientos_.pdf</a>	
Subt ema 3	Ley General De Transparencia y Acceso a La Información Pública	
	Artículo 70	
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf</a>	
Subt ema 4	Lineamientos para el dictamen de manuales de organización y metodología para su elaboración	

Todo el texto
<a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NTIIHUUrYt4J:normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF//Descarga%3Fid%3D45263+&amp;cd=3&amp;hl=es&amp;ct=clnk&amp;gl=mx">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NTIIHUUrYt4J:normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF//Descarga%3Fid%3D45263+&amp;cd=3&amp;hl=es&amp;ct=clnk&amp;gl=mx</a>

**PUESTO: Subdirección de Atención Ciudadana y Difusión de Programas para el Desarrollo Rural**

Te ma 1:	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
	Subt ema	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado
		Título Cuarto
		<a href="https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/">https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/</a>
Te ma 2:	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
	Subt ema 1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Titulo segundo
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf</a>
	Subt ema 2	Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
		Titulo primero, segundo, tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf</a>
	Subt ema 3	Ley Federal de Austeridad Republicana
		Titulo tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf</a>
	Subt ema 4	Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
		Texto completo
		<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019</a>
	Subt ema 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social
		Texto completo
	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf</a>	
Te ma 3:	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024</b>	
	Subt ema	Apartado II Política Social
	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>	
	<b>POLÍTICA DE BIENESTAR</b>	
		Ley General de Desarrollo Social

Te ma 4:	Subt ema 1	Titulo primero y segundo  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf</a>
	Subt ema 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo
		Artículo 9
		<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOF.pdf</a>
Te ma 5:	<b>ATENCIÓN CIUDADANA</b>	
Subt ema 1	PROGRAMA Sectorial de Bienestar 2020-2024.	
	Implementar procedimientos para agilizar la atención de las solicitudes de la ciudadanía relacionadas con incrementar el nivel de vida de las familias de las comunidades rurales.	
	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a>	
	Subt ema 2	REGLAS de Operación del Programa de Sembrando Vida
	<u>TODO</u>	
		<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020</a>
Te ma 6:	<b>DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR RURAL DE SUBSISTENCIA.</b>	
Subt ema 1	ACUERDO por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican	
	Texto completo	
	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/448733/Acuerdo_Bienestar.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/448733/Acuerdo_Bienestar.pdf</a>	
Subt ema 2	Informe de Labores	
	<u>Titulo segundo y tercero</u>	
	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490156/informe_version_final_1_comprimido.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490156/informe_version_final_1_comprimido.pdf</a>	
Subt ema 3	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SEMBRANDO VIDA	
	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y_Propuesta_de_Atencion_PSV_2020_170820.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y_Propuesta_de_Atencion_PSV_2020_170820.pdf</a>	

**PUESTO: Subdirección de Procesamiento de Información para los Programas de Desarrollo Rural**

Te ma 1:	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
	Subte ma	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado
		Título Cuarto
		<a href="https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/">https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/</a>
Te ma 2:	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
	Subte ma 1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Título segundo, artículo 35
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf</a>
	Subte ma 2	Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
		Título primero, segundo, tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf</a>
	Subte ma 3	Ley Federal de Austeridad Republicana
		Título tercero y cuarto
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf</a>
	Subte ma 4	Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
		Texto completo
		<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&amp;fecha=05/02/2019</a>
	Subte ma 5	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social
		Texto completo
<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11028/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf</a>		
Te ma 3:	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024</b>	
	Subte ma	Apartado II Política Social <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019</a>
Te ma 4:	<b>POLÍTICA DE BIENESTAR</b>	
	Subte ma 1	Ley General de Desarrollo Social
		Título primero y segundo
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf</a>
	Subte ma 2	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo
		Artículos 9
<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578661/1_RI_SEDESOL_24042018_DOI.pdf</a>		
<b>DESARROLLO RURAL</b>		

Te ma 5:	Subte ma 1	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020.
		Titulos 4, 5 ,6 y 7
		<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695</a>
	Subte ma 2	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SEMBRANDO VIDA
		Texto completo <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y_Propuesta_de_Atencion_PSV_2020_170820.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580324/Diagnostico_y_Propuesta_de_Atencion_PSV_2020_170820.pdf</a>
	Subte ma 3	LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
		Capítulo IV Y V
		<a href="https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/SAGARPA/LDRS.pdf">https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/SAGARPA/LDRS.pdf</a>
	Te ma 6:	<b>POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS</b>
Subte ma 1		ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020.
		Título 3
		<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695</a>
Subte ma 2		Ley General De Comunicación Social
		Título tercero, cuarto y quinto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS_110518.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS_110518.pdf</a>
Subte ma 3		Ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil
		Capitulo primero, quinto y sexto <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf</a>
Subt ema 4		Ley general de archivo
		Título I; Título II: Capítulos I, II, III, IV y VII
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf</a>	